



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-112-2022  
HRAEB-DPEI-UT-118-2022  
HREAB-CT-058-2022**

León, Guanajuato, 13 de abril de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 14 de marzo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000068**, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcione la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud.**

**Solicito de la manera más atenta nos especifique ¿cuál es el programa o estrategia que actualmente utiliza el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO para tratamiento y prevención de la Obesidad en sus afiliados o derechohabientes?, ¿Quién es el responsable del programa? (favor de especificar nombre de la persona, cargo o área responsable), ¿cuál es el organigrama o manual operativo o de uso para ese programa? (favor de adjuntar toda la documentación referente al organigrama o manual operativo del programa o en su defecto la liga web para poder consultarlo), ¿es un programa federal, estatal o propio?, ¿cuál es la guía de práctica clínica o tratamiento que se le da a un paciente con Obesidad en esta institución?**

**Favor de incluir toda la información que se considere relacionada al tratamiento de obesidad en esta institución o en su defecto la liga para poder consultarlo vía Web. SIC**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Servicios Quirúrgicos de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Subdirección de Servicios Quirúrgicos, cuyo objetivo es. – Coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios quirúrgicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante el monitoreo constante de las actividades quirúrgicas, para beneficiar a la población demandante de atención de alta especialidad, conforme a los estándares de calidad y seguridad.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 14 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-112-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de servicios quirúrgicos, Dra. Yolanda Victoria Baeza Arias, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 5 días hábiles, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 22 de marzo de 2022, contabilizando el día festivo.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
83310



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-112-2022  
HRAEB-DPEI-UT-118-2022  
HREAB-CT-058-2022**

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que con fecha 18 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB/DC/DM/SSQ/028/2022, la subdirectora de servicios quirúrgicos, Dra. Yolanda Victoria Baeza Arias, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, misma que le fue concedida por 2 días hábiles más, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-118-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, notificado a la Subdirección de Servicios Quirúrgicos el 22 de marzo de 2022, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 24 de marzo de 2022.
- VII. Con fecha 24 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB/DC/DM/SSQ/030/2022, la subdirectora de servicios quirúrgicos, Dra. Yolanda Victoria Baeza Arias, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

***[...]...me permito informar que el HRAEB no cuenta con un programa para el tratamiento y prevención de la obesidad, sin embargo, la cirugía de obesidad o bariátrica, existe dentro de la cartera de servicios de este hospital en el apartado de las enfermedades del tracto digestivo y para poder tener acceso a la atención de cirugía bariátrica en este HRAEB, los pacientes deberán ser referidos por una unidad de segundo nivel. Dicho tratamiento quirúrgico está destinado a la atención de los pacientes con obesidad mórbida que cumplen los criterios de la Guía de Práctica Clínica (GPC) del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) para el Diagnóstico y Tratamiento del Sobrepeso y la Obesidad Exógena.***

***Los cirujanos bariátricos son el Dr. Norberto Muñoz Montes y el Dr. Rafael Alejandro García Serrano, los cuáles se encuentran adscritos a la Jefatura de Enfermedades del Tracto Digestivo y Musculoesquelético que responde a la Subdirección de Servicios Quirúrgicos, reportando esta última a la Dirección Médica de este hospital.***

***No se cuenta con un organigrama o manual operativo para la atención de la obesidad, ya que la atención responde a la cartera de servicios del hospital, la cual se puede consultar el <http://www.hraeb.salud.gob.mx/> y se cumplen los lineamientos de la Guía de Práctica Clínica anteriormente mencionada y se encuentran en libre acceso en <http://www.cenetec-difusion.com/CMGPC/GPC-MSS-046-18/ER.pdf> y <http://www.cenetec-difusion.com/CMGPC/GPC-IMSS-046-18/RR.pdf>***

***Al no ser un programa, si no atenderse como todos los padecimientos de este Hospital de Alta Especialidad contenidos en su cartera de servicios, se da cumplimiento a lo establecido por las diferentes NORMAS Oficiales y en esta caso a la NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017 para el Tratamiento Integral del Sobrepeso y la Obesidad; Se cuenta con toda la infraestructura necesaria para la atención del paciente con obesidad mórbida, así como como con subespecialidades correspondientes para la atención integral de dicho padecimiento. Dicha Norma se encuentra en libre acceso en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 18 de mayo de 2018. Adicionalmente los médicos se mantienen actualizados sobre recomendaciones internacionales y las que brinda el Consejo Mexicano de Cirugía de la Obesidad y Enfermedades Metabólicas...SIC***

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes y para el caso en concreto, se proporciona conforme a las características físicas de la información.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-112-2022  
HRAEB-DPEI-UT-118-2022  
HREAB-CT-058-2022**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

**SEGUNDO.** – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la subdirectora de servicios quirúrgicos, Dra. Yolanda Victoria Baeza Arias, misma que se describe en el resultando VII de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.** – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Servicios Quirúrgicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**C.P. J. Jesús Moreno Palafox**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores**  
Coordinadora de Archivos

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37600, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA